

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA CONCEPCIÓN PORRAS TENLLADO

CL. LUIS MONTOTO 89, 41018 SEVILLA
Telef. 955006828 Fax.



Código:	Ry71i752PFIRMAkkM1V0IPkPB58Am	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Mod1 Prep. y reparto alimentos a personas en sit. exclusión

1. ENTIDAD SOLICITANTE: COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL "COMUNIDAD SANTISIMA TRINIDAD"

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000126-1

CIF Entidad Solicitante: R4100730C

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS EN EL COMEDOR SOCIAL EL PINO

A Subsananar:

- 4.1. Denominación del programa; concretar el nº de menús que se reparten diariamente.

-4.11.2. Gastos corrientes; Desglosar los gastos que se incluyen en la partida "Gastos de suministro".

-4.11.2. Gastos corrientes; Desglosar los gastos que se incluyen en la partida "Desplazamiento de personas usuarias".

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CULTURAL GITANA VENCEDORES

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000167-1

CIF Entidad Solicitante: G91784041

Objeto/Actividad Subvencionable: ALIMENTACIÓN SEGURA PARA LA POBLACIÓN DE LAS 624 VIVIENDAS-CATERING SOCIAL

A Subsananar:

- 4.11. Presupuesto del programa: Debe incluir las subvenciones solicitadas. Modificando, en su caso, el presupuesto.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIOS DEL SUR

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000168-1


CIF Entidad Solicitante: G90066952

Objeto/Actividad Subvencionable: PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS ZONAS DESFAVORECIDAS DEL DISTRITO SUR DE SEVILLA

A Subsananar:

- 3.6 Declaración responsable de contar con la viabilidad y oportunidad para desarrollar el programa en

Código:	Ry71i752PFIRMAkkM1V0IPkPB58Am	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6





centros educativos, penitenciarios o de atención residencial: Se declara que los programas a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa. Desmarcar, ya que el programa no se va a ejecutar en un centro de este tipo.

- 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. El número de menús no coincide con los indicados en el apartado 5.B.2.b)

- 4.11.2.3 Debe añadirse los Gastos de Auditoría, dado que el importe solicitado supera la cuantía establecida en las Bases Reguladoras, quedando obligada la entidad a acogerse a dicha modalidad de justificación. Se debe modificar en su caso los totales correspondientes.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ECIJANA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA SOMBRA Y LUZ

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000163-1

CIF Entidad Solicitante: G41639287

Objeto/Actividad Subvencionable: Cocinando con solidaridad

A Subsanar:

- -4.1. Denominación del programa; concretar el nº de menús que se reparten diariamente.

-4.11.2. Gastos corrientes; aclarar la partida solicitada "Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas" teniendo en cuenta que ya se están solicitando "Gastos de adquisición de alimentos". Eliminar en su caso y modificar los totales.

-4.11.2.3 Deben imputarse "Gastos de Auditoría", dado que el importe solicitado supera la cuantía establecida en las Bases Reguladoras, quedando obligada la entidad a acogerse a dicha modalidad de justificación. Se debe modificar en su caso los totales correspondientes.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS


Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000150-1

CIF Entidad Solicitante: G91883496

Objeto/Actividad Subvencionable: CATERING SOCIAL "LA PLATA"

A Subsanar:

- 4.11.2.3 Deben imputarse "Gastos de Auditoría", dado que el importe solicitado supera la cuantía

Código:	Ry71i752PFIRMAkkM1V0IPkPB58Am	Fecha	05/09/2023	
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6	



establecida en las Bases Reguladoras, quedando obligada la entidad a acogerse a dicha modalidad de justificación. Se debe modificar en su caso los totales correspondientes.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000160-1

CIF Entidad Solicitante: R4100174D

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL TRIANA

A Subsanar:

- 3.7 Declaración responsable relativa a otras subvenciones; este apdo debe incluir las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y periodo de ejecución, que deben estar recogidas en el presupuesto.

-4.11. Presupuesto del programa; Existen errores de cálculo en el porcentaje de aportación propia que se imputa.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL EN SEVILLA DE LA COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000165-1

CIF Entidad Solicitante: R4100103C

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAÚL

A Subsanar:

- 4. Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención. Se describe la realización de obras durante el periodo de ejecución. Debe aclarar si esto supone la suspensión del servicio durante las mismas. En su caso, los costes imputados a estos periodos no serían subvencionables.

- 4.1. Denominación del programa. Concretar el nº de menús que se reparten diariamente.

- 4.11. Presupuesto del programa. Incluir la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla.

- 4.11.2. Gastos corrientes. Aclarar los Gastos de conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del programa y modificar en su caso.


- 4.11.2. Gastos corrientes. Aclarar los gastos en concepto de limpieza y en su caso incluir dentro del apartado 4.13. Subcontrataciones previstas.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO CID

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000166-1

CIF Entidad Solicitante: G84392810

Código:	Ry71i752PFIRMAkkM1V0IPkPB58Am	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6





Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE GARANTIA ALIMENTARIA PARA CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR POLIGONO SUR

A Subsananar:

- 4.10.2. Gastos corrientes; El coste incluido en "Gastos de adquisición de alimentos" es erróneo dado lo descrito en la ejecución del programa. Se debe imputar ese gasto en la partida correcta.

-4.10.2. Gastos corrientes; Justificar los conceptos incluidos en la partida "Costes Indirectos", así como los criterios de imputación utilizados.

-4.11.2.3 Deben imputarse "Gastos de Auditoría", dado que el importe solicitado supera la cuantía establecida en las Bases Reguladoras, quedando obligada la entidad a acogerse a dicha modalidad de justificación. Se debe modificar en su caso los totales correspondientes.

9.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA (FHOME)

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000170-1

CIF Entidad Solicitante: G78135498

Objeto/Actividad Subvencionable: Comedor Social San Juan de Acre

A Subsananar:

- 3.7 Declaración responsable relativa a otras subvenciones; Aclarar cómo se ha calculado la parte imputada del programa del Ayto. teniendo en cuenta que debe incluirse todo el periodo de ejecución coincidente con la subvención que se solicita. Incluir en su caso dentro del apdo 4.11. Presupuesto del programa.

-4.11.1. Gastos de personal; Debe incluirse el personal que se subvenciona por el Ayto. especificado en el apdo. 5.B.3. Modificar en su caso el total del presupuesto.

-4.11.2. Gastos corrientes; Aclarar los gastos en concepto de seguridad y en su caso incluir dentro del apdo 4.13.Subcontrataciones previstas.

10.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION INTERNACIONAL APRONI

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000164-1

CIF Entidad Solicitante: G91116897

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA

A Subsananar:

- 4.6.Descripción del contenido del programa: El programa es de continuidad por lo que debe marcarse la casilla que así lo indica.

-4.6.Descripción del contenido del programa: Concretar cuántos días a la semana se reparte el menú , ya que existe discrepancia en los diferentes apdos de la solicitud.

Código:	Ry71i752PFIRMAkkkM1V0IPkPB58Am	Fecha	05/09/2023	
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6	



-4.11.1. Gastos de personal. Existe discrepancia en el número de horas y la jornada laboral que se imputa, con lo descrito en los diferentes apartados del Anexo I. Aclarar la jornada laboral del personal imputado y modificar en su caso los costes salariales.

-4.11.1. Gastos de personal. El grupo II señalado para el cocinero no se adecúa a lo establecido en el Anexo de Titulaciones y Categorías. Ajustar los costes salariales en base a lo señalado, teniendo en cuenta los topes máximos salariales establecidos en las Bases Reguladoras.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Expediente SISS:(DPSE)527-2023-00000169-1

CIF Entidad Solicitante: R4100192F

Objeto/Actividad Subvencionable: AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- 4.1. Denominación del programa; concretar el nº de menús que se reparten diariamente.

- 4.11.2. Gastos corrientes. Los importes correspondientes a gastos de suministros, gastos de conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del programa no coinciden con los recogidos en el Anexo II.

- 4.11.2. Gastos corrientes; Aclarar los gastos en concepto de limpieza y en su caso incluir dentro del apartado 4.13. Subcontrataciones previstas.

- 4.11.2. Gastos corrientes. Los gastos incluidos en "gastos de suministro de comidas elaboradas" no son subvencionables en esta partida.

Código:	Ry71i752PFIRMAkkM1V0IPkPB58Am	Fecha	05/09/2023
Firmado Por	MARIA CONCEPCION PORRAS TENLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

